

06.1881
3030

JAVIERA ARACELLI FERREIRA VEGA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 10:06		
		
Verifique este documento en www.sii.cl		
☐ contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		
		11202607231007

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 10:07





DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad a los servicios prestados en esta dirección correspondiente al mes de Julio del año 2026, bajo el marco de la Oficina de Adulto Mayor, al siguiente prestador:

-JAVIERA FERREIRA VEGA

Se extiende el presente
de Julio del año 2026.

correspondiente al mes

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

INFORME MENSUAL

OFICINA DE ADULTO MAYOR

Javiera Aracelli Ferreira Vega

Funciones establecidas en

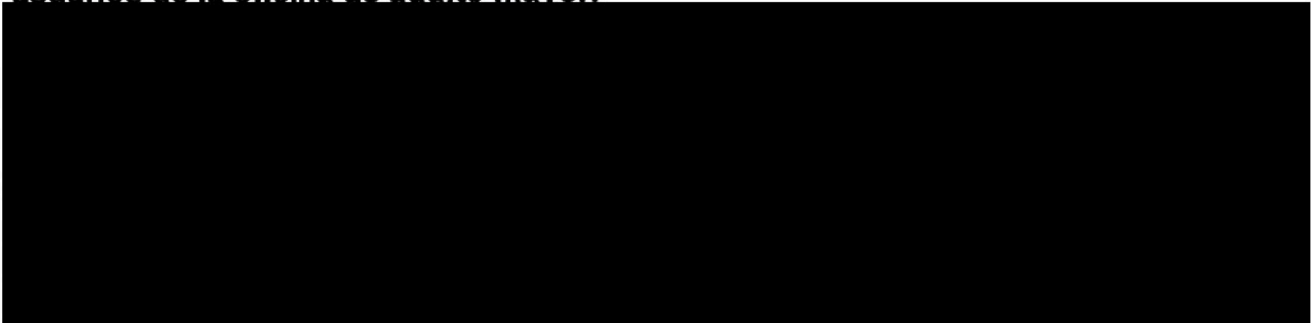
- 1.- Registrar las atenciones de la oficina de adulto mayor.
- 2.- Generar un reporte a la DIDECO por mes.
- 3.- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- 4.- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

Funciones realizadas:

- ✓ Se atiende y asesora a usuarios, con el fin de orientar y solucionar las diferentes consultas.
- ✓ Durante el mes se han recepcionado solicitudes de ingreso.
- ✓ Se apoya en las actividades realizadas por DIDECO.
- ✓ Se genera informe reportando las actividades y acciones realizadas.



1.- Registrar las atenciones y responder a las solicitudes de usuarias y usuarios de la oficina de adulto mayor.



2026-07-02	Ricardo Miranda	San Ignacio	Apoyo y orientación
2026-07-06	Myriam Barra	3ra Avenida	Orientación sobre estatutos
2026-07-09	Rosa Morales	Los Jazmines	Orientación ayudas sociales.
2026-07-09	Eliana Cabezas	El Manzano	Orientación ayuda social.
2026-07-10	Blanca Oviedp	Las Hortensias	Consulta por boton de pánico
2026-07-20	Rufino Riquelme	El Canelo	Orientation ayuda social
2026-07-21	Sergio Herrera	Villa Independiente	Activación clave única
2026-07-21	Teodoro Cabrera	Villa El Sauce	Activación clave única

2.- Generar un reporte a la Dirección con todas las solicitudes en el transcurso del mes.

Durante el mes se han recibido solicitudes de ingreso de los adultos mayores, solicitando el ingreso a algún taller cercano a su domicilio, visitas a los clubes o consultas generales por lo cual se entrega respuesta y se deriva según la solicitud.

Solicitudes Julio		
Nombre		
Julia Villarroel		
Francisco Quiros	Las Aralias	Derivado a PRLAC
Norma Toledo	El Ensueño	Derivada a DIDESO
Nora Lazo	El Canelo	Derivada a Territorial
Violeta Mella	Cristal Chile	Derivada a DIDESO
Cristian Quevedo	Las Violetas	Derivado a DIMAO

3.- Colaborar con la realización de las actividades de DIDECO.

Durante el mes de Julio no se realizaron actividades en DIDECO.



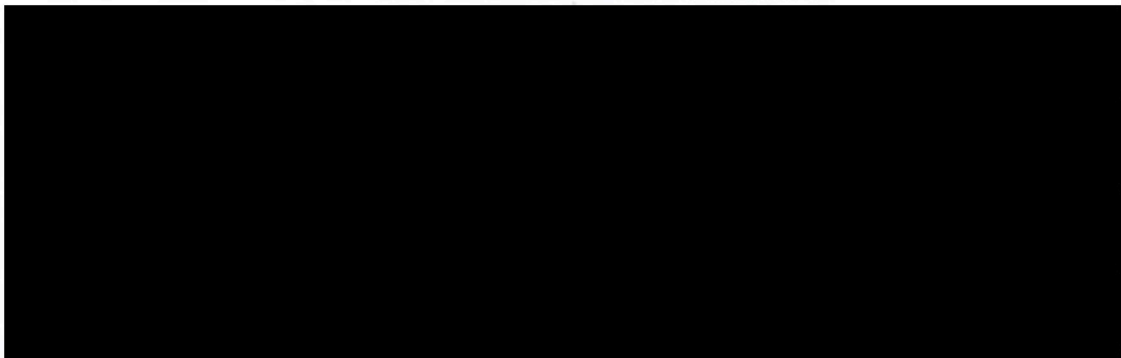
4.- Generar un informe mensual para reportar actividades realizadas.

Se realiza informe mensual.





LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

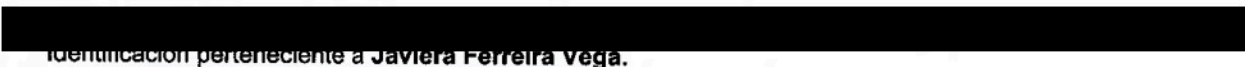


se contratar
año 2026.

Dirección de

que solicita

a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.



identificación perteneciente a **Javiera Ferreira Vega**.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.



servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través de Programas Sociales de la prestadora Srta. **Javiera**



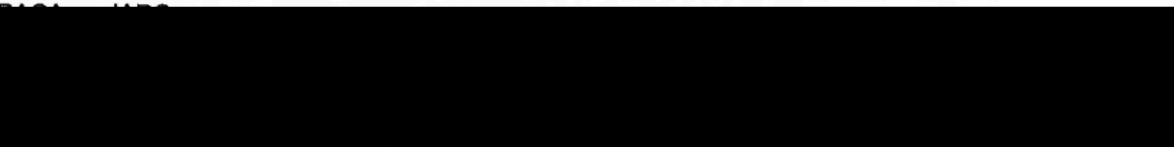
- Registrar las atenciones y responder a las solicitudes de usuarios y usuarios de la oficina de adulto mayor
- Generar un reporte a la Dirección con todas las solicitudes solicitadas en el transcurso del mes.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.



julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.





4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley [redacted] de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus [redacted] es en la forma que señala dicha ley.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará [redacted] del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde **01 de [redacted] de 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en [redacted] forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no di[e] [redacted] toriamente al cometido.

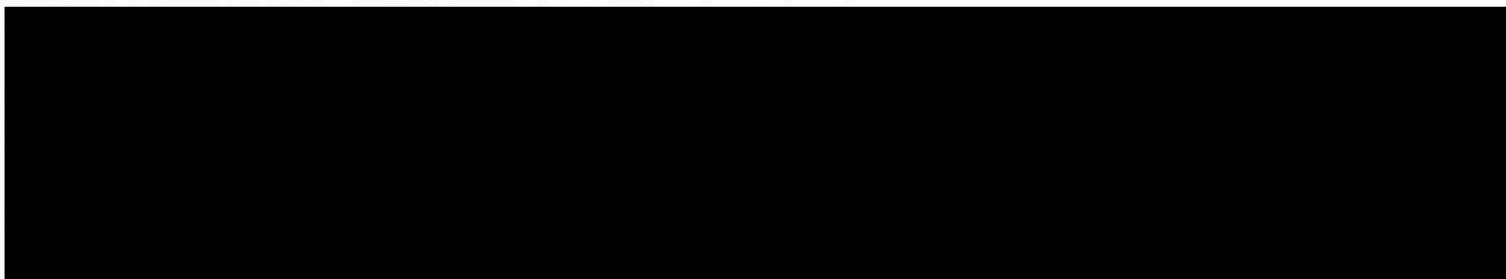
Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal. A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

8.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.004.001 "Adulto Mayor", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado

LDRCE RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EYW1JK-649>



DIRECCION JURIDICA

siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de doña **JAVIERA FERREIRA VEGA**, para efectuar el siguiente cometido:

- Registrar las atenciones y responder a las solicitudes de usuarios y usuarias de la oficina de adulto mayor.
- Generar un reporte a la Dirección con todas las solicitudes solicitadas en el transcurso del mes.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

-

2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales e señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la prestadora no mantiene deuda de Alimentos, e consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de a

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MPFIF4-795>